

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3770/1972, de 22 de diciembre, por el que se declaran de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa las obras y servicios necesarios para la revalorización de la Torre de Porqueira, en el municipio de Forxa (Orense).

La Torre de Porqueira, situada en la comarca de La Limia, del municipio de Forxa (Orense), es una de las más interesantes de la provincia. El castillo que le da nombre se levantaba en lugar inmediato a un antiguo monasterio de Jeronimos, junto con el que fué donado por Alfonso VII en mil ciento cincuenta y siete a la Mitra de Orense. En las guerras con Portugal desempeñó un papel preponderante en la defensa de la comarca de La Limia.

Esta torre, de propiedad particular, debe ser destinada a usos o servicios adecuados a su categoría monumental, que le está atribuida por Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis, y artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, procedo reconocer la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la conservación y revalorización del mencionado inmueble y su adquisición por el sistema de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

* Artículo único.—Se reconoce y declara la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la conservación y revalorización de la llamada Torre de Porqueira, en la comarca de La Limia, municipio de Forxa (Orense), y se autoriza la expropiación de dicho inmueble, perteneciente en la actualidad a doña Ester Núñez Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3771/1972, de 22 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de una casa barroca situada en el conjunto monumental de Combarro (Pontevedra).

En el conjunto histórico-artístico y pintoresco de Combarro (Pontevedra) se encuentra situada una casa barroca. El emplazamiento de este gracioso edificio con el adquirido para museo es uno de los más bellos del conjunto, no sólo por su proximidad a la orilla de la ría, sino por hallarse franqueado por los grandes hórreos pétreos que tanto distinguen a esta hermosa villa marinera y agricultora a la vez. Dicha casa, de buena arquitectura barroca, con larga balconada pétreo, lleva incluida un hórreo y un patio existente delante de ella.

Este inmueble, de propiedad particular, debe ser destinado a usos o servicios adecuados a su belleza artística.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis y artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, procedo reconocer la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la conservación y revalorización del mencionado inmueble y su adquisición por el sistema de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce y declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la conser-

vación y revalorización de la llamada Casa Barroca de Combarro (Pontevedra), y se autoriza la expropiación de dicho inmueble, perteneciente en la actualidad a doña Florinda Salgueiro Romero.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 205/1973, de 25 de enero, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición del edificio conocido como casa del Arcipreste de Hita, situada en Hita (Guadalajara).

La villa de Hita fué declarada conjunto histórico-artístico por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Aparte de sus valores históricos, debe su fama a su célebre Arcipreste Juan Ruiz, y su nombre actual parece indicar haber sido el hito de una división territorial antigua.

En el recinto de su villa se encuentra un edificio de reminiscencias seculares, que la tradición viene considerando como Casa del Arcipreste. Dicho edificio se halla en un lamentable estado de abandono, ya que pertenece a un particular, de ignorado paradero, que desde hace muchos años ha efectuado una dejación tácita de sus derechos dominicales y de las obligaciones que le impone la Ley del Patrimonio Artístico.

La Dirección General de Bellas Artes pretende la adquisición de este edificio a fin de destinarle a usos y servicios adecuados a su tradición.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto-ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis, y artículo treinta y cuatro de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres en relación con el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, procedo reconocer la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación del mencionado inmueble y su adquisición por el sistema de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se reconoce y declara la utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de la llamada Casa del Arcipreste de Hita, en la Villa de Hita (Guadalajara), y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la expropiación de dicho inmueble.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1971 y acordada su publicación por Orden de 22 de diciembre de 1972. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1971 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 30 de septiembre de 1972 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 10 de noviembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.